## **LEY DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1941**

**LEY.** — Compleméntase la de 24 de septiembre de 1938 que crea el Dpto. Pando.

ENRIQUE PEÑARANDA C. Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NAÓIONAL**

## DECRETA:

Artículo único. — Compleméntase la Ley de 24 de Septiembre de 1938, que crea el Departamento Pando, agregándose al Escudo Nacional una estrella que simbolice la existencia de esta nueva entidad político administrativa de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesioné del H. Congrego Nacional.

La Paz, 11 de Noviembre de 1941.

A. Galindo.— Jorge Aráoz C.— Gastón Mujía, Senador Secretario;— Julio Céspedes Añez, Senador Secretario.— Carlos Wálter Urquidi, Diputado Secretario-— Félix Eguino Z., Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 14 días del mes de Noviembre de 1941 años.

General Peñaranda. — A. Vilar.